

La Anmat prohibió dos mermeladas y un postre helado

14 abril, 2020



Lo publicó hoy en el Boletín Oficial.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) prohibió la comercialización en todo el territorio nacional de dos mermeladas y un postre helado, según publicó hoy en el Boletín Oficial .

A través de la disposición 2011/2020 el ente regulador estableció la prohibición, comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: “Mermelada de Arándanos, Libre de Gluten, marca La Tranquilina, RNPA Exp. N° 16006087, RNE 16-000488, Mermelada de Pera light, sin azúcar agregada, RNPA Exp. N° 16006087, RNE 16000488, ambos con el logo SIN TACC y todos aquellos que consignen en su rótulo el RNPA Exp. N° 16006087”.

La medida de prohibición de las mermeladas se debió a que “no cumplirían con la legislación sanitaria vigente” y se encontrarían “falsamente rotuladas”.

Por otro lado, bajo la disposición 2012/2020 , la entidad decidió retirar del mercado los lotes: “QLT1 L consumir preferentemente antes del 12/12/2021” y “QLT1 L consumir preferentemente antes del 31/12/2021” del producto: “Crema helada sabor frutilla, vainilla y de chocolate – Postre Tricolor, marca Great Value, Cont. Neto 656g – 8 unidades de 82g c/u, RNPA Expte. 2906-23509/18, Elaborado por RNE N° 02-030528, Est. Inscripto SENASA N° B1-04075 para WalMart Argentina SRL”.

En este caso, la Administración Nacional emitió un alerta alimentaria e informó a la población, a través de su página web, que “la firma WALMART ARGENTINA S.R.L. había iniciado el retiro preventivo y voluntario de 2 lotes del producto de referencia: Lotes QLT1 L consumir preferentemente antes del 12/12/2021 y Lote QLT1 L consumir preferentemente antes del 31/12/2021, por la presencia de la bacteria “Listeria monocytogenes” en muestras analizadas.

Fuente: La Nación